

DIDECO Nº 183

DECRETO ALCALDICIO N° 001109 LITUECHE, 05 de septiembre del 2018.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Programa de Actividades Municipales año 2018, el cual tiene considerado en el Presupuesto Municipal 2018, evento de Cueca.
- Para dar muestra de nuestro Baile Nacional y mantener nuestras tradiciones y valores de nuestras raíces.
- Se necesita contratar para esta Actividad "Campeonato Juvenil de Paine" es muy relevante para concretar dicha actividad a un animador que amenice este evento.
- El Decreto N°1660 fecha 29 de Diciembre del 2017, en acuerdo 169 de la sesión ordinaria n°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°274, emitido por la DAF con fecha 29 de agosto de 2018.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo N°10, N°7 letra J y Articulo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto N°597 de fecha09 de mayo del 2018, que Delega firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. <u>APRUEBASE</u>, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de folclorista para realizar animación el día 15 de septiembre del 2018, en Campeonato Juvenil de Paine Sexta Región.
- 2. <u>INTRUYASE</u>, al operador del sistema www.mercadopublico.cl , para generar orden de compra a nombre del proveedor don Herne Isaías Sandoval Inostroza, Rut: 15.167.565-4 por el valor \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos) impuesto incluido
- 3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
- 4. <u>CARGUESE,</u> el gasto que irrogue el presente al Presupuesto Municipal vigente 2018, Programas Sociales Ítem "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SE ALDE"

Administrado

1111148

LAURTA URIBE SILVA Secretario Municipal

Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/P/V Distribución:

- Archivo Finanzas

- Archivo Adquisiciones

Archivo Partes

- Archivo DIDECO

